BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.144

EDICION DE 88 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 648, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Lunes 13 de Octubre de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ [illegible].— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 190[illegible]).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . .	**$ 0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**
Tribunales de la Nación . . .	**„ 2.—**
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	**„ 2.—**

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	**$ 2.50**
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	**„ 5.—**
Número suelto	**„ 0.50**

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 11 de Octubre de 1941

	m$n.
Por avisos	2.614.—
Por marcas	160.—
Por adicionales de marcas .	10.—
Por venta de ejemplares y folletos	18.70
Total	2.802.70

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Autorizando a la Junta Nacional del Algodón a invertir una suma de dinero para atender gastos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1941.

98.248. — 3226. — Visto el expediente N.º 9071-1941, por el que la Junta Nacional del Algodón solicita autorización para invertir por una sola vez, la suma de m$n. 40.000, en la preparación de hilanderas y tejedoras para iniciar la producción industrial del tejido de bolsas de algodón, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Nacional del Algodón tiene a estudio un plan para el fomento de la industria del hilado y tejido doméstico con el objeto de solucionar en parte el difícil problema actual de la provisión de envases textiles para la producción nacional;

Que la iniciativa de estimular el desarrollo de la industria doméstica del tejido de algodón es el mejor medio de activar el empleo de la fibra de algodón de baja calidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Junta Nacional del Algodón a invertir, por una sola vez la suma de (m$n. 40.000) cuarenta mil pesos moneda nacional para atender los gastos que demande la preparación de hilanderas y tejedoras para iniciar la producción industrial de bolsas de algodón.

Art. 2.º — El importe de los gastos que se autoriza por el artículo anterior se compensará con las economías que por una suma superior a m$n. 40.000, debe introducir la Junta Nacional del Algodón, de acuerdo con las normas que establece el Decreto N.º 92.459 del 10 de junio ppdo.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

Apertura de varias cuentas especiales, con anterioridad al 1.º de enero, por la Junta Nacional del Algodón.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1941.

98.249. — 3227. — Visto los expedientes Nros. 6.672 y 8.796 - 1941, en los que la Junta Nacional del Algodón solicita la prórroga para el corriente año, del funcionamiento de las cuentas especiales "Producido multiplicación en las estaciones experimentales", "Compraventa de semilla norteamericana", "Compraventa de semilla selecta", "Plan compraventa de semilla" y "Producido funcionamiento desmotadora oficial", vigentes en el año 1940, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley N.º 11.672 (Edición 1940) el Poder Ejecutivo está autorizado a disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente, con el régimen que corresponda a cada una de ellas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Junta Nacional del Algodón procederá a la apertura, con anterioridad al 1.º de enero del corriente año, de las siguientes cuentas especiales:

Producido multiplicación en las estaciones experimentales.

Compraventa de semilla norteamericana.

Compraventa de semilla selecta.

Plan compraventa de semilla.

Producido funcionamiento desmotadora oficial.

Art. 2.º — Las cuentas especiales cuya apertura se dispone por el artículo anterior, funcionarán con el régimen que se indica a continuación:

La cuenta especial "Producido multiplicación en las estaciones experimentales", se acreditará con el saldo al cierre del ejercicio 1940 y con el producido de la venta de algodón en bruto o sus derivados y la de "standards" oficiales y se debitará con los jornales y gastos que demande el cultivo, cosecha y desmote de dicha producción, los gastos necesarios para la habilitación, ampliación y funcionamiento de las estaciones experimentales (excluídos sueldos) y los que motive el cumplimiento de los trabajos de contralor e inspecciones inherentes al funcionamiento de las citadas estaciones. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

La cuenta especial "Compraventa de semilla norteamericana", se acreditará con el saldo al cierre del ejer-

cicio 1940 y con el producido de la venta de semilla norteamericana y de la fibra elaborada con dicha semilla, y se debitará con las sumas que se abonen por la adquisición de semilla de las variedades que hayan rendido excelentes resultados en las siembras de los últimos años en el país, y demás gastos relativos. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

La cuenta especial "Compraventa de semilla selecta", se acreditará con el saldo al cierre del ejercicio 1940 y con el producido de la venta de semilla y se debitará con las sumas que se abonen para la adquisición de semilla y gastos relativos hasta su entrega en venta a los agricultores. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

La cuenta especial "Plan compraventa de semilla", se acreditará con el saldo al cierre del ejercicio 1940, y con el producido de la venta de semillas y bolsas para su envase y se debitará con las sumas que se abonen por la adquisición de semillas y gastos relativos, hasta su entrega en venta a los agricultores. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

La cuenta especial "Producido funcionamiento desmotadora oficial", se acreditará con el saldo al cierre del ejercicio 1940, y con los ingresos obtenidos por el desmote del algodón que llegue a la usina para ese objeto, y se debitará con las sumas destinadas al pago de jornales, adquisición de combustible y demás gastos relativos al funcionamiento de la planta desmotadora, con exclusión de los sueldos del personal estable que preste servicios en la misma. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 3.° — Fíjase en la suma de (m$n. 135.000) ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos, para 1941, de las cuentas especiales "Producido multiplicación en las estaciones experimentales", "Plan compraventa de semilla" y "Producido funcionamiento desmotadora oficial", de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 4.° — Estímase en la suma de (m$n. 154.609,30) ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, los recursos para el año 1941 de las cuentas especiales cuya apertura se dispone por el artículo 1.° del presente decreto, de acuerdo con el siguiente resumen:

	m$n.
Producido multiplicación en estaciones experimentales	21.070.99
Compraventa de semilla norteamericana	17.086.98
Compraventa de semilla selecta	796.90
Plan compraventa de semilla	110.160.35
Producido funcionamiento desmotadora oficial . .	5.494.08
TOTAL	154.609.30

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — D. Amadeo y Videla.

PRESUPUESTO ANUAL POR CUENTA ESPECIAL
JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Partida	Concepto	Total	Producido multiplicación en estaciones experimentales	Plan compraventa de semilla	Producido funcionamiento desmotadora oficial
	1 — SUELDOS	3.500	500	—	3.000
	Item 2 — Personal obrero	3.500	500	—	3.000
	Personal transitorio a jornal	3.500	500	—	3.000
	II — OTROS GASTOS .	131.500	19.500	110.000	2.000
	Item 1 — Gastos generales	14.000	12.000	—	2.000
13	Combustibles y lubricantes	2.000	—	—	2.000
45	Fletes y acarreos .	8.000	8.000	—	—
70	Pasajes	4.000	4.000	—	—
	Item 6 — Gastos varios a clasificar por inversión	117.500	7.500	110.000	—
	Gastos generales varios	117.500	7.500	110.000	—
	TOTAL . . .	135.000	20.000	110.000	5.000

Finanzas locales, Santa Fe. — Traspaso de deuda a la Nación

Buenos Aires, Agosto 28 de 1941.

99.346. — 3228. — Visto: El Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, N.° 4284, de fecha 29 de julio de 1941, por el cual se propone el traspaso a la Nación de deuda de dicha Provincia en las condiciones determinadas en el decreto mencionado;

El artículo 9.° de la Ley N.° 12.139, que faculta al Poder Ejecutivo de la Nación para hacerse cargo de deudas de provincias siempre que éstas renuncien en favor de la Nación a parte de los recursos que tienen a percibir conforme a dicha ley, en cantidad suficiente para atender el servicio de intereses y amortización dentro de la vigencia de la mencionada ley, y siempre que las provincias renuncien a contraer nuevas deudas externas o a convertir en externas sus deudas internas durante el tiempo señalado en el artículo 27 de la misma ley, salvo que lo hicieran por intermedio de la Nación o de sus instituciones de crédito;

La Ley de la Provincia de Santa Fe N.° 2425, del 31 de diciembre de 1934, por la que dicha Provincia se ha adherido al régimen de la Ley Nacional N.° 12.139;

La Ley N.° 2852 de fecha 4 de septiembre de 1939 que autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe para convenir con el Gobierno Nacional el traspaso de la deuda externa a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Fe, ha ofrecido a los tenedores de títulos del empréstito externo "Crédito Público de la Provincia de Santa Fe, Ley número 2036", que no aceptaron el canje por los nuevos títulos en dólares del 4 o|o de interés, el rescate a la par para el 1.° de septiembre de 1941;

Que para contribuir a la mejor realización de esta operación es conveniente que la Nación tome a su cargo la deuda mencionada;

Que la propuesta de traspaso está encuadrada dentro de las disposiciones legales antes mencionadas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la propuesta sobre traspaso a la Nación de deuda de la Provincia de Santa Fe, formulada por Decreto N.° 4284, dictado el 29 de julio de 1941, por el Poder Ejecutivo de dicha Provincia, en los siguientes términos:

CLAUSULA I

Con arreglo al artículo 9.° de la Ley N.° 12.139, la Nación tomará a su cargo deuda de la Provincia de Santa Fe hasta un importe de u$s. 691.632.13, de acuerdo con el siguiente detalle:

		u$s.
1.°)	Títulos en circulación del empréstito externo del 7 o|o	559.500.—
2.°)	Sello a razón de u$s. 110 por u$s. 1.000, sobre u$s. 433.500 de tales títulos cuyos tenedores aceptaron el arreglo del año 1934	47.685.—
3.°)	Cupones vencimiento 1|3|1941 a 1|9|41, sobre el total de títulos en dólares en circulación (u$s. 559.500)	39.165.—
4.°)	Comisión del Agente Fiscal (1|4 o|o) y gastos judiciales o extrajudiciales	45.282.13
	Lo que forma un total de	691.632.13

CLAUSULA II

El Gobierno Nacional pondrá a disposición de la Provincia de Santa Fe las cantidades que sean necesarias para rescatar la deuda mencionada en la cláusula I del presente decreto.

CLAUSULA III

En virtud de este traspaso, la Provincia, reconoce en favor de la Nación una deuda de m$n. 2.340.058.81. Esta deuda con los intereses correspondientes será cancelada por la Provincia dentro de la vigencia del régimen de unificación de los impuestos internos en la siguiente forma:

1.°) Para el caso de que este régimen sea prorrogado por 10 años a contar desde el 24 de diciembre de 1954, las anualidades a cargo de la Provincia quedan fijadas en m$n. 89.305, en 1941 y en m$n. 179.814, durante los años 1942 a 1964 inclusive.

2.°) En previsión de dicha prórroga, la Provincia abonará durante los años 1941 y 1942 las anualidades mencionadas.

3.°) Si hasta el 31 de diciembre de 1942, la prórroga no hubiese quedado perfeccionada por leyes de la Nación y de la Provincia, las anualidades a cargo de esta última a ser abonadas a partir de 1943, serán llevadas a pesos m|n. 262.530 a fin de que la deuda quede extinguida hasta el año 1954.

4.°) En caso de que antes del 31 de diciembre de 1954 se prorrogara el régimen de los impuestos internos, la Nación devolverá a la Provincia, si ésta así lo pidiera, las sumas amortizadas anticipadamente y los pagos sucesivos se ajustarán en tal forma que la deuda quede cancelada al vencimiento de la prórroga.

CLAUSULA IV

En razón de las anualidades establecidas en la cláusula precedente, quedan reducidas las cantidades que la Provincia de Santa Fe, tenga a percibir cada año en virtud de la Ley número 12.139, a cuyo efecto la Provincia renuncia en favor de la Nación a la parte correspondiente de tales recursos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.° de la ley mencionada.

El Banco de la Nación Argentina, reducirá, de acuerdo con los decretos que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo Nacional, y a partir de la fecha que éste señale, las cuotas diarias que debe acreditar a la Provincia de acuerdo con los artículos 5.°, 10, 11 y concordantes y 14 de la Ley N.° 12.139, en tal forma que el promedio de las reducciones diarias realizadas en un año, sea igual a la cantidad que resulte de dividir por el número de días hábiles del año (o de los que aun quedan del año, en su caso), las cuotas mencionadas en el primer apartado de esta cláusula.

Las sumas en razón de las cuales queden reducidas las cuotas diarias a acreditarse a la Provincia, serán acreditadas diariamente a la Nación.

Art. 2.° — A partir del 4 de septiembre de 1941, el Banco de la Nación Argentina reducirá las cuotas que debe acreditar a la Provincia de Santa Fe, de acuerdo con los artículos 10, 11 y concordantes y 14 de la Ley N.° 12.139, en tal forma que el promedio de las reducciones diarias realizadas en un año sea igual a la cantidad que resulte de dividir por el número de días hábiles del año (o de los que aun queden del año, en su caso), las anualidades mencionadas en el artículo 1.°, cláusula III del presente decreto.

Las sumas en razón de las cuales queden reducidas las cuotas diarias a acreditarse a la Provincia, serán acreditadas diariamente a la Nación en el Banco Central de la República Argentina en la cuenta "Ministerio de Hacienda o|Tesorería General".

Art. 3.° — Autorízase al señor Ministro de Hacienda de la Nación para que adopte todas las medidas que sean necesarias para la ejecución del presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Transferencia de saldos existentes de una cuenta especial

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1941.

99.688. — 3229. — Visto el expediente número 74.062-1941, por el que el Ministerio de Agricultura solicita la transferencia a la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, de la cuenta especial "Uso y funcionamiento de la cocina de mariscos de Mar del Plata" que se halla hasta el presente

bajo el control del Departamento de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso g) del artículo 1.° del Decreto número 55.694, de fecha 26 de febrero de 1940, establece que el mantenimiento higiénico de la zona oficializada de pesca en el puerto de Mar del Plata, queda a cargo del Ministerio de Agricultura;

Que la Dirección de Administración del Departamento de Hacienda y la Contaduría General de la Nación manifiestan que no existe inconveniente en que se disponga su transferencia;

Que el artículo 108 de la Ley número 11.672 (Edición 1940), autoriza al Poder Ejecutivo para disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente y el régimen que corresponda a cada una de ellas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese a la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio del Ministerio de Agricultura, a partir del 1.° del mes en curso los saldos existentes a esa fecha en la cuenta especial "Uso y funcionamiento de la cocina de mariscos de Mar del Plata", cuya apertura, para el corriente año, fué dispuesta en el Departamento de Hacienda por Decreto número 85.549 de fecha 23 de febrero ppdo.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura, a partir del 1.° del mes en curso, de una cuenta especial en el Ministerio de Agricultura, que se denominará "Dirección de Abast., Ind. y Comercio — Uso y funcionamiento de la cocina de mariscos en el Puerto de Mar del Plata", la que se acreditará con el saldo transferido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.° y con las sumas que se transfieran en lo sucesivo en concepto de producido de esa cocina, y se debitará los sueldos de un cargo de ayudante 1.° y los gastos que demande la atención de ese servicio.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.° —Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

Bancos. — Banco Comercial Argentino; Retiro de autorización

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1941.

100.375. — 3231. — Visto el informe del Banco Central de la República Argentina, relativo al cese de las actividades bancarias del Banco Comercial Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la reforma de estatutos aprobada por decreto del 23 de julio ppdo., la citada entidad no podrá realizar las operaciones características de las instituciones bancarias;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como banco reconocida al Banco Comercial Argentino en virtud del artículo 35 del Decreto número 69.227 (reglamentario de la Ley número 12.160).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Apertura de una cuenta especial por la Contaduría General de la Nación, denominada "Ministerio de Marina. — Servicio de Buques Mercantes".

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1941.

100.443. — 3232. —

CONSIDERANDO:

Que es indispensable arbitrar las medidas pertinentes para que a la mayor brevedad puedan entrar en servicio los buques mercantes adquiridos por Decreto número 99.163 del 25 de agosto próximo pasado;

Que para poner en condiciones a los citados buques, se requiere disponer de los fondos necesarios para atender los gastos iniciales;

Que no existiendo, desde un principio producido alguno que permita atender esas erogaciones iniciales, corresponde anticipar de rentas generales los recursos que sean indispensables con cargo de reintegro con las recaudaciones que produzca la explotación de los barcos adquiridos;

Que tratándose de gastos que deben realizarse con urgencia, no es posible esperar la sanción que oportunamente acuerde el Honorable Congreso, autorizando el anticipo requerido;

Que para contabilizar los producidos y egresos que resulten, debe disponerse la apertura de la cuenta especial correspondiente;

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 111, de la Ley número 11.672 (Edición 1940), el Poder Ejecutivo está autorizado para abrir cuentas especiales, como también a anticipar de rentas generales, con cargo de reintegro, las sumas que sean necesarias para atender su funcionamiento,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de una cuenta especial que se denominará "Ministerio de Marina. — Servicio de buques mercantes", a la cual se acreditará las sumas que se recauden en concepto de pasajes, fletes y otros servicios y se debitarán las remuneraciones que se abonen a las tripulaciones y los gastos de reparaciones, incluso jornales, adquisición de elementos, fletes, pilotajes, remolques, agentes comerciales, peonaje necesario para las operaciones de carga y descarga, adquisición de combustibles y de agua para el consumo y gastos afines de los buques. Se atenderán también los sueldos y gastos emergentes de la organización y administración de servicio, así como las cantidades que deban reintegrarse a rentas generales para cubrir los intereses de las sumas adeudadas por la compra de los buques, las que deban acumularse para pagar estas sumas y las que se destinen, en su caso, a fomento de la marina mercante, todo ello de acuerdo con el presupuesto que se fije oportunamente.

El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 2.° — Autorízase al Ministerio de Marina a atender directamente con el producido de la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo 1.°, los gastos que origine el servicio respectivo. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General un estado detallado del movimiento de la cuenta.

Art. 3.° — La Tesorería General de la Nación entregará al Ministerio de Marina, con carácter de anticipo a la recaudación de la cuenta especial "Ministerio de Marina. — Servicio de buques mercantes", y con cargo de reintegro a la suma de (m$n. 400.000) cuatrocientos mil pesos moneda nacional de rentas generales para atender las inversiones que origine el nuevo servicio.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamento de Hacienda y de Marina.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Mario Fincati.

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Agricultura, Ministerio. — Acordando almacenaje gratuito al algodón, de la actual cosecha, prendado al Banco de la Nación.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941.

97.465. — 3086. — Expte. 16.692-1941. — Dto. N.° 126. — Visto que el Ministerio de Agricultura de la Nación, auspiciando la gestión promovida en autos por la Junta Nacional del Algodón al notificarse del Decreto N.° 86.239, (47) de 11 de marzo del corriente año, por el que se acuerda al Banco de la Nación Argentina el usufructo de distintos galpones fiscales de la planta de almacenamiento del Puerto de la Capital, destinados a la guarda de fardos de algodón afectados por créditos prendarios a favor del Banco aludido, señala la conveniencia de hacer extensivos los efectos del mismo para 100.000 fardos de aquel producto (algodón), cifra en que se calcula el rendimiento de la cosecha de este año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 18 de febrero ppdo., se autoriza al Banco de la Nación Argentina a otorgar créditos prendarios sobre los fardos de fibra de algodón de la presente cosecha; circunstancia ésta que promueve las mismas consideraciones que determinaron el decreto cuya extensión se persigue (N.° 86.239) (47), toda vez que la situación planteada en uno y otro caso, son similares, y con la gestión formulada, sólo se persigue obtener una facilidad que permita negociar en forma cómoda el producto, eliminando los inconvenientes que para ello origina el estado bélico imperante en Europa;

Por lo expuesto, y atento la opinión favorable vertida por el Banco de la Nación Argentina, en nota de 10 del mes de junio ppdo., agregada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hácense extensivas las disposiciones contenidas en el Decreto número 86.239 (47) de 11 de marzo del corriente año para los 100.000 fardos de fibra de algodón provenientes de la cosecha actual y que se hallen afectados por créditos prendarios a favor del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Publicado nuevamente por haber aparecido con error, el día 20|9|41, con el N.° Pr. 95.465.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"Diana", Cooperativa de Seguros y Créditos Limitada

Res. N.° 216. — Expte. N.° 356|939. — Prov. N.° 1314. — Vistas estas actuaciones que iniciara la entidad del rubro a los fines de su inscripción como aseguradora; y atento que la recurrente ha resuelto su disolución y liquidación en asamblea general extraordinaria celebrada el 25 de septiembre ppdo., por encontrarse en la imposibilidad de cumplir los fines para los que fué creada, según consta en el acta que obra a fojas 53 a 55,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.°) Notifíquese la entidad "Diana", Cooperativa de Seguros y Créditos Limitada, con sede en la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), que se dan por terminados los presentes trámites, disponiéndose su cancelación como entidad aseguradora.

2.°) Notifíquese asimismo la sociedad, que deberá acompañar:

a) Testimonio del decreto sobre retiro de la personería jurídica, expedido por el Ministerio de Gobierno y autenticado por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia;

b) Informe detallado sobre la situación de la sociedad al entrar en liquidación, y medidas adoptadas al respecto;

c) Informes trimestrales sobre el desarrollo de la liquidación, la cual se efectuará bajo el control de esta Superintendencia.

3.°) Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Superintendencia de Seguros, 8 de Octubre de 1941. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de sal, mina "La Armonía", presentada a nombre de los señores Juan Graff, Miguel Graff y José Graff, en el Departamento Caleú-Caleú, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente N.° 201.458-1941.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires. El que suscribe Eduardo Reynoso, casado, argentino, empleado jubilado, domiciliado en la Capital Federal, calle Carlos Pellegrini 1206, en

representación de los señores Juan Graff Miguel Graff y José Graff, cuyo poder presentaré al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de La Pampa, lote 15, frac. C., Sec. IV, del plano Oficial, una mina de sal, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída en un punto situado a 1.500 metros al Sur del mojón del centro del lote 15 del lado Este señalado con las letras J. T. P. y número 1629, y desde este punto a 750 metros al Oeste. — El terreno es de propiedad de los señores Juan Graff, Miguel Graff y José Graff. — La mina llevará el nombre "La Armonía". — Las minas colindantes son las que explota la Sociedad Ballester y Molina. — Será justicia. — Fdo.: Eduardo Reynoso. — Otrosí digo: Que habiendo mis representados omitido enviarme la autorización respectiva como así determinarme sus antecedentes personales, que recabo de inmediato; y a fin de no incurrir en morosidad para el trámite de este escrito, ruego al señor Director, se dé curso de él, con cargo de —a la mayor brevedad—presentar aquel documento y ampliar los datos a que se hace referencia. — Será también justicia. — Fdo.: E. Reynoso. Recibido en mi oficina hoy tres de junio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas cincuenta y tres minutos. Acompaña muestra. —Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 7|41. — Dándose por constituído, el domicilio del recurrente en la calle Carlos Pellegrini 1206, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero o sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de La Pampa, Departamento Caleu-Caleu, presentada a nombre de los señores Juan Graff, Miguel Graff y José Graff. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote 15 de la fracción C, de la Sección IV, de dicho territorio y el punto de extracción de la muestra se halla a 750 metros al Oeste de un punto situado a 1500 metros al Sur del punto medio del límite Este del lote 15 mencionado. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Octubre 3 de 1941. — Fdo.: G. Hickman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 6 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, octubre 8|41. — Se registró la presente manifestación de descubrimiento de los señores Juan, Miguel y José Graff al folio 48 del Registro de Minas de La Pampa y bajo el número 130 del mismo. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 oct.-N.° 9443-v.13 oct.

e.21 oct.-N.° 9443-v.21 oct.

e.29 oct.-N. 9443-v.29 oct.

Ministerio de Obras Públicas

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas Arroyo Chalia

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217. inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Chalia, solicitada por el señor Tirso de Gracia, para riego de 100 hectáreas de terreno de su propiedad, que forman parte del lote N.° 14 de la Sección Zona Norte, Río Santa Cruz (Territorio Nacional de Santa Cruz).

Las personas que puedan ver afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio N.° 1925, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1941. — R. E. Ballester, director general.

e.11 sept.-N.° 8076-v.15 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nacion Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 11 de Octubre de 1941

	m$n.	m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: licitación privada N.° 212; ramo: construcción de un escenario; apertura: octubre 17; horas 15.10.

Licitación privada N.° 213; ramo: máquinas de escribir; apertura: octubre 17; horas 15.20.

Buenos Aires,10 de Octubre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 oct.-N.° L-953-v.17 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 13 de octubre de 1941 para la confección de 2.084 libros y 987 cuadernos para actas de registro civil y 24 cajones para acondicionarlos con destino a la Inspección General de Justicia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 3 de noviembre de 1941 a las 15 y 30, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 oct.-N.° L-954-v.17 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 29 de octubre de 1941, para la provisión de: licitación N.° 8, a las 12 horas, herramientas y accesorios para automóviles; bicicletas de reparto; pinturas, papel de lija, pinceles, etc., cámaras y cubiertas para automóviles. Licitación N.° 9, a las 12 y 30 horas, heladeras tipo "carnicera", accionadas con motor a nafta. Por datos y pliego de condiciones concurrir a la repartición citada, calle San Martín 274, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas. — Federico V. Amaya, Inspector Aprovisionador, Jefe III.ª División Administrativa.

e.13 oct.-N.° L-949-v.17 oct.

Llámase a licitación pública N.° 7, para el día 3 de noviembre de 1941, a las 12 horas, para la provisión de: material de hierro galvanizado para antenas; maderas y tirantes para instalaciones; alambres y cables para instalación eléctrica; material eléctrico de instalación; herramientas y elementos de talleres; herramientas para herrero; mecha de cola cilíndrica para metales; amplificadores de baja frecuencia; bulones de hierro; tornillos y tirafondos de hierro para madera; remaches, tuercas, tornillos y arandelas de hierro; remaches de cobre y tornillos, tuercas y arandelas de bronce; máquinas de escribir para transcripción de telegramas; materia prima y materiales de consumo; impresos y formularios; muebles de acero para radioestaciones. Por datos y pliego de condiciones concurrir a la repartición citada, calle San Martín 274, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas. — Federico V. Amaya, Inspector Aprovisionador, Jefe III.ª División Administrativa.

e.13 oct.-N.° L-948-v.23 oct.

DIRECCION DE FABRICAS MILITARES

Avda. Bullrich 2946

Llámase a licitación pública (2.° llamado) para el día 30 de octubre del corriente año, a las 12.30 horas, para la provisión de: 2.500 kgs. de pólvora negra clasificación C. 4.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército (Pozos N.° 1807).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones) de la citada Dirección General, días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1941. — Manuel N. Savio, Coronel, Director de Fábricas Militares.

e.13 oct.-N.°-L-956-v.17 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 221

Expediente N.° 4843|41, letra S. E.

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre del año 1941, a las 17 horas, para la construcción de un galpón destinado a garage y depósito en San Martín de los Andes (Reserva Nacional Lanín) Territorio Nacional del Neuquén.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en Neuquén, en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén o en la Intendencia de la Reserva Nacional Lanín (San Martín de los Andes). — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.13 oct.-N.° L-957-v.17 oct.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación hasta el día 29 de octubre de 1941 a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de acceso a la Estación Langueyú. — Presupuesto $ 4.596.50 m|n. — Presentación de propuestas e informes Vieytes 1800, Capital, Sección 1.ª "C".

e.13 oct.-N.° L-927-v.17 oct.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. N.° 22.484. DC. 1941

Llámase a licitación pública para la adquisición de una bomba centrífuga de eje vertical para pozo profundo, motor Diesel y repuestos, con destino al Distrito Esperanza (Provincia de Santa Fe). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Enero de 1942, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1941.

e.13 oct.-N.° L-942-v.17 oct.

Expte. N.° 32.035. DC. 1941

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas N.° 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de noviembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1941.

e.13 oct.-N.° L-943-v.23 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex vicedirector de la Escuela N.° 14 de Jujuy, don **Martín Opaza.**

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.

e.13 oct.-N.° 751-v.15 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Juan Mateo Gramayo.**

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.

e.13 oct.-N.° 753-v.15 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Dirección de Minas y Geología, don **Eugenio Gallego.**

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.

e.13 oct.-N.° 755-v.15 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Antonio Paredes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1941. — El Gerente.

e.13 oct.-N.° 759-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Donato Graziani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1941. — El Gerente.

e.13 oct.-N.° 760-v.18 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Eladio Luis Suzal.**

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.

e.13 oct.-N.° 758-v.15 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **José María Rodríguez García.**

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.

e.13 oct.-N.° 754-v.15 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex director de 3.ª categoría del Consejo Nacional de Educación, don **Restituto Benítez.**

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1941. — El Prosecretario.

e.13 oct.-N.° 756-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Ceballos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941. — El Gerente.

e.13 oct.-N.° 751-v.18 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Pedro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941. — El Gerente.

e.13 oct.-N.° 752-v.18 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eliseo Toledo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941. — El Gerente.

e.13 oct.-N.° 754-v.18 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ludovico Novacky**, que deben apersonarse al domicilio de la msima calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941. — El Gerente.

e.13 oct.-N.° 755-v.18 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Franklin Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941. — El Gerente.

e.13 oct.-N.° 753-v.18 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Dimego**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941. — El Gerente.

e.13 oct.-N.° 756-v.18 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Marcelino Barrionuevo Burgos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941. — El Gerente.

e.13 oct.-N.° 757-v.18 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COMPAÑIA DE INVERSIONES EN TITULOS E INMUEBLES (C. I. T. I.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 1130. — Primer testimonio. — Número quinientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano Público autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecieron: don Abel Carlos José Avogadro, de treinta años de edad, soltero, argentino, domiciliado en la calle Larrea mil treinta y uno; don Horacio Beccar Varela, hijo, casado, de treinta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta; don Juan Luis Clucellas, casado, de treinta y un años de edad, argentino, domiciliado en la calle Arenales dos mil ciento setenta y seis; don Edgardo Curotto, casado, de cicuenta y dos años de edad, argentino, domiciliado en la calle Quesada dos mil trescientos diez y nueve; don Roberto Santiago Duchesnois, casado, de treinta años de edad, argentino, domiciliado en la calle Suipacha mil trescientos rteinta y seis; don Domingo Horacio Stafforini, casado, de cuarenta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Agüero mil seiscientos cuarenta y nueve; don Horacio Rómulo Stafforini, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu mil doscientos noventa y cinco y don Eduardo Raúl Stafforini, soltero, de treinta y dos años de edad, argentino, domiciliado en la calle Agüero mil seiscientos cuarenta y nueve. — Todos son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: La denominación de la Sociedad será "Compañía de Inversiones en títulos e inmuebles (C. I. T. I.), Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá por objeto realizar operaciones financieras e inmobiliarias. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá vender, comprar, permutar, y donar bienes, muebles, o inmuebles a título oneroso o grauito; celebrar contratos de locación como locador o locatario, dar o tomar dinero en préstamos del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, de otros Bancos y de particulares con o sin garantía hipotecaria, invertir fondos en títulos, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real y celebrar todos los demás actos y contratos que reputen necesarios y convenientes para los fines de la Sociedad. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, escritorio doscientos once, y el término de duración será de cinco años a partir de la fecha del presente contrato. — Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, suscriptas en la siguiente forma: don Abel Carlos José Avogadro, veinte cuotas; don Horacio Béccar Varela, hijo, veinte cuotas: don Juan Luis Clucellas, veinte cuotas; don Edgardo Curot-

to, veinte cuotas; don Roberto Santiago Duchesnois, veinte cuotas; don Domingo Horacio Stafforini, veinte cuotas; don Horacio Rómulo Stafforini, sesenta cuotas y don Eduardo Raúl Stafforini, veinte cuotas. — Se integra en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto, debiéndose integrar el cincuenta por ciento restante, en dos cuotas iguales pagaderas a los seis y doce meses de la fecha de esta escritura. — Cuarto: Además del capital de la Sociedad suscripto en la forma precedentemente expuesta, los socios suscriben en este acto cuotas suplementarias de cien pesos nacionales cada una, en la siguiente proporción: don Abel Carlos José Avogadro, treinta cuotas; don Horacio Béccar Varela ,treinta cuotas; don Juan Luis Clucellas, treinta cuotas; don Edgardo Curotto, treinta cuotas; don Roberto Santiago Duchesnois, treinta cuotas; don Domingo Horacio Stafforini, treinta cuotas; don Horacio Rómulo Stafforini, noventa cuotas; y don Eduardo Raúl Stafforini, treinta cuotas. — Estas cuotas suplementarias, se integrarán en la oportunidad y forma que posteriormente establezca la Sociedad. — Quinto: El socio que dejare de integrar el capital en los plazos estipulados o las cuotas suplementarias en la oportunidad que se determine, abonará a la Sociedad un interés punitorio del uno por ciento mensual por las sumas adeudadas por todo el tiempo que dure la mora, la que se producirá por el mero vencimiento del término, sin perjuicio de las acciones que corresponda a la Sociedad para exigir su integración. — Sexto: Para resolver válidamente respecto a las cuestiones sociales, los socios se reunirán todas las veces que sean citados por los gerentes o cuando dos de los socios así lo solicitaran. — Las resoluciones para ser válidas deberán contar con la adhesión de socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento de capital. — Séptimo: La citación de los socios, a los efectos establecidos en el artículo anterior, se hará por carta, pudiendo los socios hacerse representar mediante carta poder, otorgada a otro socio. — Cada socio no podrá ejercer más de una representación. — Octavo: En este acto se designa gerentes a los Señores Juan Luis Clucellas, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Arenales dos mil ciento setenta y seis; Edgardo Curotto, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Quesada dos mil trescientos diecinueve y Eduardo Raúl Stafforini, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Agüero mil seiscientos cuarenta y nueve. — Es necesario para obligar a la Sociedad la firma conjunta de dos de ellos. — Es obligación de los gerentes, en sus relaciones con la Sociedad, dar cumplimiento a las resoluciones e instrucciones de los socios, manifestadas en la forma establecida en el artículo anterior. — Noveno: La Sociedad realizará balances al final de cada semestre y las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para fondos de reserva legal, se distribuirán en proporción al monto que arroje la cuenta «coparticipación» de cada socio en el balance anterior, una vez acreditadas las utilidades del mismo. — Las pérdidas será soportadas por partes iguales entre los socios en proporción al capital suscripto. — Décimo: La cuenta de orden «coparticipación» de cada socio estará formada: por las cuotas de capital y suplementarias que haya integrado y por las utilidades que se hubieran acreditado en su cuenta particular. — Undécimo: Los socios durante todo el término del contrato, no podrán retirar utilidades y las que se distribuyan de acuerdo a los balances que realicen, serán acreditadas de inmediato en la cuenta particular de cada socio. — Duodécimo: Todos los socios se comprometen a colaborar en el desenvolvimiento y progreso de la Sociedad en forma personal, no teniendo derecho a retribuciones especiales alguna, cualquiera sea el cargo que se desempeñe o la índole del servicio prestado. — Cualquiera de los socios, gerente o no, podrá realizar libremente por cuenta propia o de terceros, operaciones de las que constituyen el objeto de la Sociedad, con excepción de aquellos que estén a consideración de la misma. — Décimotercero: La transmisión de las cuotas que posea cualquiera de los socios, ya sea por fallecimiento o por cualquier otra causa, no podrá hacerse a terceros ,sin previo conocimiento de la Sociedad, la que tendrá derecho preferente, así como cualquiera de los socios a adquirirlas por el valor que arroje la cuenta de orden «coparticipación», del socio fallecido o cedente de acuerdo al último balance. — Décimocuarto: La Sociedad entrará en liquidación al vencimiento del término del contrato o cuando los socios por simple mayoría, lo resuelvan. — La liquidación estará a cargo de los gerentes. — Décimoquinto: En caso de divergencias que se susciten entre los socios con motivo del cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, las mismas serán resueltas por arbitradores nombrados por las partes. — En la forma expuesta en las quince cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron conjuntamente con los testigos Don León Gontrán Luce y Don Francisco Ficazzola, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Abel Avogadro. — H. Béccar Varela. — Juan Luis Clucellas. — Edgardo Curotto. — R. S. Duchesnois. — Domingo Stafforini. — Horacio R. Stafforini. — E. R. Stafforini. — Tgo.: León Gontrán Luce. — Tgo.: Francisco Ficazzola. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil ciento treinta, del Registro ciento sesenta y cinco, doy fe. — Para la Sociedad «Compañía de Inversiones en Títulos e Inmuebles (C. I. T. I.) Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, numerados en la forma que se detalla a continuación: quinientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y uno; quinientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y dos; quinientos setenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez y nueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

e.13 oct.-N.º 9444-v.17 oct.

"PUBLICIDAD EXITUS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez del Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado la sociedad "Publicidad Exitus, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Entre los señores Pablo Arnoldo Weber, casado, suizo, domiciliado en Avenida R. Sáenz Peña 825; Luis José Salvador Mollá, casado, español, domiciliado en Olivos (Provincia de Buenos Aires, Tucumán 2756), y don José María Andión, soltero, español, domiciliado en Quilmes, (Provincia de Buenos Aires) Entre Ríos 247, todos mayores de edad; se ha convenido en formar una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con arreglo a las siguientes bases: Primera: la sociedad se denominará "**Publicidad Exitus, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", y tendrá su sede en la Capital Federal, Avenida Sáenz Peña 825. — Segunda: explotará el ramo de publicidad pudiendo realizar cualquier otro acto comercial, o civil, que directamente o indirectamente favorezca los negocios sociales. Tercera: la sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar desde el primero de julio de mil novecientos cuarenta y uno, teniendo el presente contrato efecto retroactivo a esa fecha, pero cada diez años los socios podrán expresar su voluntad de retirarse previo aviso telegráfico ciento ochenta días antes de cumplirse dichos plazos. Queda expresamente convenido que, en el caso de cesión de cuotas los socios tendrán la opción prevista en el artículo 12 de la ley N.º 11.645, para adquirir dichas cuotas por su valor nominal, aunque el precio ofrecido por terceros fuese mayor. — Cuarta: el capital social será de cincuenta mil pesos, dividido en cuotas de mil pesos cada una, y se integra en este acto así: Pablo Arnoldo Weber, treinta y dos cuotas representadas por doce mil pesos, en cuyo precio estima el valor de uso y goce de la marca "Exitus" que le pertenece exclusivamente, no teniendo la sociedad derecho alguno sobre la propiedad de la misma; — b) nueve mil trescientos pesos, importe de los enseres y útiles enumerados en el inventario adjunto; — c) pesos diez mil setecientos en efectivo. Luis J. S. Mollá: diez y seis cuotas de mil pesos, en efectivo, de las cuales ha satisfecho el importe de diez, obligándose a completar los seis mil pesos restantes dentro del año. — José María Andión, dos cuotas de mil pesos, en efectivo. — El capital devengará un interés del seis por ciento pagadero de las utilidades al liquidarse cada ejercicio anual. — Quinta: previa conformidad, por mayoría absoluta de votos, el capital podrá ser aumentado por los suscriptos o mediante la incorporación de nuevos socios en la forma establecida por la ley 11.645. — En ese caso se hará constar por escritura pública a efecto de cubrir el impuesto fiscal correspondiente a los nuevos aportes. — Sexta: la sociedad será administrada por el socio Pablo Arnoldo Weber, bastando para la validez de sus actos que la correspondencia, obligaciones y demás documentos lleven la firma del mismo con el aditamento "Publicidad Exitus, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La razón social no podrá ser comprometida en negocios ajenos al objeto de la sociedad y queda expresamente convenido que ninguno de los socios está facultado para dar personalmente fianza o garantías en favor de terceros. — Séptima: el socio administrador tendrá la representación legal de la sociedad con amplias facultades para obrar en nombre de ella, pudiendo nombrar o remover empleados; suscribir escrituras, contratos, letras, cheques u otros documentos que la obliguen, como así toda clase de operaciones con bancos oficiales o particulares, incluso los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. — El gerente podrá otorgar o revocar poderes generales o especiales que, por cualquier disposición legal fueran necesarios, para que la sociedad intervenga en asuntos administrativos, judiciales o de cualquier otra naturaleza. — Octava: los socios Mollá y Andión prestarán su colaboración continua en las actividades sociales no pudiendo dedicarse a ninguna otra de órden comercial, ni tener intereses en negocios del mismo ramo. — Los sueldos de los socios serán fijados en la primera reunión. — Novena: los balances sociales se harán anualmente, y si los socios no le oponen reparo, dentro de los treinta días de su realización, quedarán irrevocablemente firmes. —Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos salvo cuando la ley de la materia expresamente estableciera otra. — Décima: de las utilidades si las hubiere, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el seis por ciento al interés previsto en la cláusula cuarta. — El ochenta y nueve por ciento restante se distribuirá así: Weber, sesenta y cinco; Mollá, treinta y tres y Andión, dos por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la proporción de los beneficios. — Undécima: las utilidades podrán retirarse después de cada balance y una vez hechas efectivas. — Duodécima: la sociedad no se disolverá totalmente por muerte o interdicción de alguno de los socios. — Los derecho-habientes del socio premuerto, o incapaz, podrán optar: — a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al balance general que se practicará a la fecha de producirse la separación, o — b) por continuar formando parte de la sociedad bajo una representación común que no prestará servicios ni gozará sueldo, limitándose a percibir el porcentaje de las utilidades desde el día en que se produjera la separación del socio. — Décima tercera: la liquidación de la sociedad será practicada por el socio administrador, o por la persona que éste designe. — Una vez satisfecho el pasivo, la suma que excediere será distribuída en proporción a la cuota aportada por cada socio. — Décima cuarta: las partes se someten a la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Capital Federal, y toda diferencia que surja entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por el doctor Florentino V. Sanguinetti. — En caso de impedimento lo reemplazará don Ricardo Jorge Jurgens. — Será inapelable el laudo que formule dicho arbitrador único o su reemplazante. — Conformes las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor: uno reservado por el señor Weber en sellos de diez centavos, con reposición de ley, número novecientos cincuenta y nueve mil diez y siete, novecientos cincuentinueve mil dieciocho y novecientos cincuentinueve mil diecinueve; otro, en sellos de diez centavos, con reposición de ley, números: novecientos cincuentinueve mil veinte, novecientos cincuentinueve mil veintiuno y novecientos cincuentinueve mil veintidós, que guardará el señor Mollá; y el tercero a cargo del señor Andión, corre en los sellos de diez centavos con reposición de ley números novecientos cincuentinueve mil veintitrés, novecientos cincuentinueve mil veinticuatro y novecientos cincuentinueve mil veinticinco. — Buenos Aires, septiembre primero de mil novecientos cuarenta y uno. — Pablo A. Weber. — Luis J. S. Mollá. — J. M. Andión.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1941. — Carlos María Godoy, secretario.

e.13 oct.-N.º 9447-v.17 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 17 de octubre próximo, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de noviembre de 1941, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Serie "C" v$n. 791.000

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Serie "F", v$n. 781.000

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de noviembre próximo, hasta el 29 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato a sorteo.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1941.

e.6 oct.-v.17 oct.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio, según escritura del 3 de septiembre de 1941, ante el escribano Héctor C. Merlini por Alphonse de Becker sobre 454 acciones de la sociedad por un valor nominal de $ 140 cada una, números: 1828 a 1831; 3082; 4228 a 4246; 4328 a 4427; 5974; 5976, 5295; 5296; 6035, 6051 a 6054; 6558; 7716; 8035 a 8038; 10.300 a 10301; 10475; 12834 a 13033; 22675 a 22678; 22691 a 22698; 26313; 28622 a 28627; 28660 a 28661; 28685; 29442 a 29444; 179537 a 179583; 42502; 44973 a 44975; 48363; 48509; 52840 a 52849; 53451 a 53453; 53598 a 53599; 55191; 56842; 56879 a 56881; 56917 a 56918; 57026; 66657; 68541; 68819 68820; 69431 a 69434; 69438 a 69439, y 74378. — Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.25 sep.-N.º 8714-v.30 set.

CORPORACION ANDES S. A.

Comercial Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que a partir de día 22 de octubre del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad, calle Reconquista N.º 281, de 14 a 16 horas y contra entrega del cupón N.º 21, el dividendo acordado por la Asamblea que se celebró el día 7 de octubre de 1941. — El Presidente.

e.13 oct.-N.º 9431-v.21 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Mosquera y Lera, Martilleros Públicos, oficinas calle Talcahuano 52, avisan: que los señores Nazario Núñez y Manuel Monteagudo venden a los señores Eduardo Pérez y Juan Antonio López el negocio de café. bar, restaurant y billares, calle Vieytes 1595 Domicilio contratantes. Reclamos de ley. Buenos Aires, 13|10|1941.

e.13 oct.-N.° 9430-v.17 oct.

José María Menéndez con domicilio Delgado número 865, comunica que transfiere el negocio de "Cartonería", existente en la calle Lima número 669, a la Sociedad colectiva "Menéndez Hermanos", compuesta por José María Menéndez, Florencio Matías Menéndez y Amelia Menéndez —con sede Lima N.° 669— quien se hace cargo del activo y pasivo del referido negocio. — Reclamaciones término de ley, calle Lima número 669.

e.13 oct.-N.° 9436-v.17 oct.

Con intervención de M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Geremías Fernández vende a Manuel Ferro, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el depósito de vinos, calle Curapaligüe 1590, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el negocio. — Octubre 13|1941.

e.13 oct.-N.° 9439-v.17 oct.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el despacho de bebidas, restaurant y rotisería, denominado "El Morro", calle Victoria 1097|99, esquina Lima 86|94, Capital domicilio de ambas partes. Vendedor: Faustino González. Compradores: Anastasio Fonteboa y Vicente Castellanos. Reclamos ley. — Octubre 13|1941.

e.13 oct.-N.° 9440-v.17 oct.

Tomás V. Abásolo, Martillero Público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 17 de Octubre 1941, a las 14 horas, todas las existencias que constituyen negocio fiambrería, calle Paraguay número 1999, orden Alfredo Vázquez, domiciliado mismo negocio.

e.13 oct.-N.° 9441-v.17 oct.

Don Rafael Ortega, Paseo Colón 1327, vende a los señores José Joaquín Ribeiro y Antonio González Pinto, su negocio restaurant y despacho de vinos y cervezas, Paseo Colón 1327, domicilio de las partes.

e.13 oct.-N.° 9448-v.17 oct.

"Barroumeres, Vázquez & Cía.", con negocio de cueros para calzado en Quirno 742, se disuelve por retiro del comanditario Alberto Calixto Rodríguez (hoy su sucesión), y transfiere activo y pasivo a la nueva sociedad "Barroumeres y Vázquez", con igual domicilio. — Escrituras y Recl. Esc. José A. Negri, Lavalle 391.

e.13 oct.-N.° 9449-v.17 oct.

Se avisa que don Alberto de la Cuesta vende su fábrica de "briquetas", combustibles, instalada en Isabel La Católica 2325, domicilio vendedor, a S. A. Lord Comercial e Industrial. — Reclamaciones a esta última, en su domicilio calle Bartolomé Mitre 1746.

e.13 oct.-N.° 9450-v.17 oct.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía. "La Defensa", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos que Sorrentino & Cía. vende su negocio de bar y restaurant "Sorrentino" de la calle Carlos Pellegrini 449 al señor Ramón González Moure. Reclamos de ley en mis oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, domicilio contratantes.

e.13 oct.-N.° 9451-v.17 oct.

Avisa J. C. López, balanceador público, Paraná 196, 38-2794, el señor José Lago vende al señor Magin Vázquez, su lechería y lunch, Fray Cayetano 25, domicilio de ambos. Reclamos oficinas.

e.13 oct.-N.° 9452-v.17 oct.

"Márquez Hermanos y Compañía", venden a Benjamín Casiano Stabile el "Cine Teatro Gran Bijou", ubicado calle Cuenca 2734. — Reclamaciones de ley, escribano I. Dubovis, Avenida de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 oct.-N.° 9458-v.17 oct.

"Márquez Hermanos y Compañía" venden a Benjamín Casiano Stabile, el "Cine Teatro Lastra", ubicado Avenida Francisco Beiró 4379 — Reclamaciones de ley, escribano I. Dubovis, Avenida de Mayo 953, donde las partes contituyen domicilio.

e.13 oct.-N.° 9460-v.17 oct.

"Márquez Hermanos y Compañía" venden a Benjamín Casiano Stabile, el "Cine Teatro Parque", ubicado calle Cuenca 3256. — Reclamaciones de ley, escribano I. Dubovis, Avenida de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 oct.-N.° 9461-v.17 oct.

Se hace saber que Zeinel Abidine Makmud Khalil Alí vende a Eugenio Gregorio Ugalde y Pedro Perrugorría, negocio carnicería calle Varela 291, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.13 oct.-N.° 9463-v.17 oct.

Cayetano Pécora, balanceador, Victoria 1896, avisa: José Santos Diego vende a Fernando Gómez su negocio restaurant sito calle Entre Ríos 1828, domicilio contratantes. — Reclamos término de ley en la oficina del balanceador.

e.13 oct.-N.° 9464-v.17 oct.

Se hace saber conforme a la Ley 11.867, que se disuelve la sociedad de hecho constituída por los señores Enrique Estrada, David Zajdman y Fernando E. Bernardo, que gira en esta plaza bajo el rubro de "Enrique Estrada y Compañía", con local instalado bajo la denominación "Quetiza" establecido con negocio de fantasías y biyuterías en Alsina 3270, Capital Federal, transfiriendo su activo y pasivo a una nueva sociedad de responsabilidad limitada que se constituirá a los mismos fines y con igual domicilio, bajo el rubro de "Casa Quetiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por los señores Enrique Estrada, David Zajdman, Fernando E. Bernardo y León Furmansky. — Reclamos de ley en mis oficinas Lavalle 1268, 4.° piso, escritorio 1|4. — Horacio Pascualetti, martillero.

e.13 oct.-N.° 9446-v.17 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1941, a las 11 y 1|2 horas, en Bartolomé Mitre 559,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1941.

2.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.° Fijar la remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 9434-v.29 oct.

CIA. INMOBILIARIA DE AVELLANEDA S. A. (En liquidación)

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos la Comisión Liquidadora, convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, la que deberá celebrarse el día 29 de octubre del corriente año a las 15 horas, en el local social calle Moreno 950, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Liquidadora.

2.° Aprobar y ratificar todos los actos y gestiones efectuados por la Comisión Liquidadora desde el 8 de agosto de 1936, hasta la fecha.

3.° Elección de una nueva Comisión Liquidadora y síndicos titular y suplente por haber terminado sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

e.13 oct.-N.° 9433-v.29 oct.

"LA CONTINENTAL"

Compañía de Seguros Generales

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1941, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y transferencia de reservas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

4.° Elección de un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Asignación del presidente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1941. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 9432-v.29 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

Buenos Aires, Octubre de 1941.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre de 1941, a las 16 horas en Avenida Vélez Sársfield número 801, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 9435-v.29 oct.

LUTZ, FERRANDO Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre, a las 16, en el local social Florida 240, para tratar este,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio 11.°

2.° Remuneración al Directorio y síndico.

3.° Fijar número de directores.

4.° Elección de directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 9428-v.29 oct.

G E O P E

Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el jueves 30 de octubre de 1941, a las 16, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta con el señor presidente.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 29.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1941.

3.° Elección del presidente, por dos años.

4.° Elección de un vocal por un año y dos vocales por dos años.

5.° Nombramiento del director delegado, por un año.

6.° Nombramiento de dos directores gerentes, por un año.

7.° Designación del síndico titular y síndico suplente, por un año.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1941. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 9429-v.30 oct.

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre a las 10 horas, en su local de la calle Corrientes N.° 222, en el sexto piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1941.

2.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, fijando su retribución.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente y determinación de su remuneración por la Asamblea.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 9466-v.29 oct.

FIAZ S. A. INMOBILIARIA

Convócase a los acionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre horas 18, en Lavalle 1115, para:

1.° Considerar documentos artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 9462-v.27 oct.

WILL L. SMITH, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1941, a las 17 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña 443|451, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1941.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y elección de los mismos.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1941. — El Directorio.
e.13 oct.-N.° 9437-v.29 oct.

"EL INDIO", S. A. AGRICOLA GANADERA
Cangallo 444

CONVOCATORIA

Cumpliendo las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de "El Indio", S. A. Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de octubre de 1941, a las 16 y 30 horas en su local, Cangallo número 444, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de la Distribución de las Utilidades y del Informe del síndico, correspondientes al 4.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de dos directores titulares y un suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de un síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.13 oct.-N. 9445-v.29 oct.

HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1941, a las 18 horas, en su local Bolivar 1646, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.
2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.
3.° Fijar los honorarios del Directorio y del síndico.
4.° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y proceder a su elección, dejando igualmente constancia que el señor M. E. Gately termina su mandato.
5.° Elección de un síndico y síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.
e.13 oct.-N.° 9454-v.31 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION
(Angel Gardella Ltda.)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1941, a las 11 y 30 horas en el local social, Sarmiento 348, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al XXIII ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1941, y el Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los actuales directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1941. — El Directorio.
e.13 oct.-N.° 9456-v.29 oct.

SAN EDUARDO
S. A. de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1941, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 31 de julio de 1941 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por tres años por terminación de los mandatos de los señores Armando Muller, Alfredo Parra y Alfredo Bracht.
3.° Elección de síndicos titular y suplente por un año.
4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 1941. — El Directorio. e.13 oct.-N.° 9465-v.29 oct.

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se verificará el día 31 de octubre de 1941, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1941.
2.° Nombramiento de ocho directores titulares.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.° Integración del capital y nueva emisión accionaria.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 8 de Octubre de 1941. — El Directorio.
e.13 oct.-N.° 9453-v.29 oct.

Sociedad Anónima
NOUGUES HERMANOS LTDA.
Comercial, Financiera y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, a la 21.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1941, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1941, e informe de los Síndicos.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular para completar el período del mandato del director fallecido.
4.° Designación de vicepresidente, de entre vocales.
5.° Elección de síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en alguna institución bancaria de la Capital Federal, o de la ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.
e.13 oct.-N.° 9457-v.29 oct.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1941, a las 16 horas y 30 minutos, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un director titular por el término que falta para completar el período del Dr. Juan Carlos Nougués, fallecido.
2.° Designación de presidente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.
e.13 oct.-N.° 9459-v.29 oct.

FABRICA DE MANTECA "LA CAPITAL"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el viernes 31 de octubre de 1941, a las 11 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (2.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1941. — El Directorio.
e.13 oct.-N.° 9427-v.31 oct.

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA "MARTELLI"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre, a las 16 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.
2.° Fijación de los honorarios del síndico.
3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedido a nombre del accionista por cualquier Banco o Instituciones Financieras, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1941. — El Directorio.
e.13 oct.-N.° 9442-v.30 oct.

[illegible]SA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1941, a las 18 horas en el local social, Avenida Alcorta N.° 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de junio de 1941.
2.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo con el artículo 7.° de los Estatutos.
3.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio, y
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la Sociedad, Avenida Alcorta N.° 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 16 de los Estatutos).
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1941. — Juan B. Gaona (h.), presidente.
e.13 oct.-N.° 9455-v.31 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS S. A.

Carlos Pellegrini N.° 1362 — Bs. As.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini N.° 1362, el día 31 de octubre de 1941, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 13.° Ejercicio Anual terminado el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de cuatro directores por dos años y un síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los actuales por cesación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1941. — El Directorio.
e.13 oct.-N.° 9426-v.29 oct.

SECCION BALANCES

S. 840.

(1)

LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

País de origen: Inglaterra
Domicilio: Calle Piedras N.° 353
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920.

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

CAPITAL:

Autorizado	£ 1.000.000.—
Suscripto	„ 600.000.—
Realizado	„ 120.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en títulos nacionales $ 480.221.82 c|legal.
Esta agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)		480.221.82
Caja y Bancos:		
Caja	1.205.66	
Banco de Londres y América del Sud:		
Cuenta corriente $ 21.887.07		
Depósito a plazo fijo „ 150.000.—	171.887.07	
Banco Real del Canadá	39.830.36	212.923.09
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		40.758.40
Gastos de organización		
Cuentas en suspenso		1.087.68
		734.990.99

HABER	c$l.	c$l.
Casa Matriz		31.277.05
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		480.221.82
Reserva para riesgos en curso (Sección Incendio)		80.723.98
Reserva para riesgos en curso (Sección Marítima)		11.969.37
Reserva para siniestros pendientes (Sección Incendio)		40.—
Reserva para siniestros pendientes (Sección Marítima)		
Impuesto al rédito s|. ganancias (a cuenta)		1.087.68
Diversos acreedores		10.303.22
Saldo del ejercicio a Casa Matriz		119.367.87
		734.990.99

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(Enero-Diciembre) del Ejercicio del año 1940

SECCION INCENDIO

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	96.866.43	
Gastos generales	26.018.82	
Siniestros	29.878.18	
Reaseguros locales pasivos	9.500.07	
Reservas para riesgos en curso	80.723.98	
Reserva para siniestros pendientes	40.—	
Saldo	53.758.06	
	296.785.54	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		211.310.01
Patentes y sellos		3.616.97
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		2.836.57
Intereses		1.787.50
Reservas para riesgos en curso del año anterior		77.232.49
Reservas para siniestros pendientes del año anterior		2.—
		296.785.54

SECCION MARITIMA

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	19.602.46	
Gastos generales	9.728.97	
Siniestros	15.766.09	
Reaseguros locales pasivos	12.38	
Reserva para riesgos en curso	11.969.37	
Reserva para siniestros pendientes		
Saldo	65.609.81	
	122.689.08	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		94.832.99
Patentes y sellos		4.810.19
Siniestros recobrados		1.944.01
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		2.48
Reserva para riesgos en curso del año anterior		20.149.41
Reserva para siniestros pendientes del año anterior		950.—
		122.689.08

Buenos Aires, Enero 17 de 1941.
p. p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.
p. p. H. W. Roberts & Cía.
G. P. Marriott.

e.13 oct.-N.° 8905-v.15 oct.

(1) Se pública nuevamente por haber aparecido con error los días 24, 25 y 26-9-1941.

830¦

ITALMAR

Sociedad Anónima de Empresas Marítimas

Domiciliada en la Avda. Pte. R. Sáenz Peña 650/80 — Buenos Aires.

Constituida en Buenos Aires en fecha 24 de Mayo de 1932 y autorizada por decretos del Poder Ejecutivo de la Nación de fechas 2 de Agosto de 1932 y 22 de Enero de 1934. Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 17 de Octubre de 1932 bajo el N° 149 y 4 de Abril de 1934 bajo el N° 53.

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 500.000.—
Suscripto	» 500.000.—
Realizado	» 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

(Según formulario de la Inspección General de Justicia)
Casa Central y Sucursales.

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Abril de 1941.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
a) Flota	245000 —	
b) Instalaciones, muebles y útiles 28560 —		
Menos amortizaciones 9411 90	19148 10	264148 10
II. Activo circulante:		
Títulos		1 —
III. Activo disponible:		
a) Caja	3080 22	
b) Bancos	299029 78	302110 —
IV. Activo exigible:		
a) «Italia» - Soc. Anon. di Navigazione, Génova	539769 53	
b) Sucursales - s/cuenta capital	23000 —	
c) » » corriente	9740 99	
d) Deudores	24843 32	
e) Fianzas	7000 —	604353 84
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		2781 34
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1173394 28
Cuentas de orden:		
Títulos en depósito		1500 —
		1174894 28

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	500000 —	
d) Fondo de reserva legal	2532 23	
c) Fondo de renovación	129000 —	631532 23
II. Pasivo exigible:		
a) «Italia» - s/cuenta remesas	275000 —	
b) » » dólares	21228 75	
c) «Lloyd Triestino» - Trieste	632 81	
c) «Adriática» - Venecia	216 52	
e) Acreedores	80200 04	
f) Señas	3516 50	
g) Pasajes en suspenso	9146 07	
h) Ley 12.612 (Pensiones Marina Mercante)	2838 14	
i) Indemnización Ley 11.729	101175 51	493954 34
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		45688 32
Ganancias:		
Saldo utilidades anteriores	21698 62	
Menos: Pérdidas del ejercicio	19479 23	2219 39
		1173394 23
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos		1500 —
		1174894 28

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.
Ettore Duodo, presidente. — Carlos Fava, contador.
Enrique Garibaldo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Instalaciones, muebles, útiles, etc.		17076 27
Fondo de renovación:		
Para la flota de lanchas		12250 —
Gastos generales:		
Gastos legales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, y varios de Administración		652211 72
Patentes e impuestos		3025 17
Saldo		
Utilidades anteriores	21698 62	
Menos: Pérdibas del ejercicio	19479 23	2219 39
		686782 55
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		21698 62
Comisiones, intereses y varias		665083 93
		686782 55

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.
Ettore Duodo, presidente. —.Carlos Fava, contador.
Enrique Garibaldo, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 oct.-N.° . . .-v.13 oct.

1213†

SALEM & Cía.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Tucumán 2575
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de Mayo 13 de 1940.
Inscripción en el Registro Público de Comercio Agosto 25 de 1940

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.000.000 —
Suscripto .... » 1.000.000.—
Realizado .... » 640.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1941.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
Vehículos		7779 40
II. Activo circulante:		
Mercaderías		1702495 18
III. Activo disponible:		
Bancos		28567 85
IV. Activo exigible:		
Deudores en cta. cte.	702952 87	
Documentos a cobrar	26432 57	
Accionistas	360000 —	1089385 44
V. Activo transitorio:		
Seguros (a vencer)		293 50
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		1244 40
		2829765 77
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (del Directorio)		30000 —
		2859765 77
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	
Reservas p/descuentos	11721 99	
Reserva Ley 11.729	454 80	
Reserva p/Imp. a las ventas	3638 72	1015815 51
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1790563 67
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias		23386 59
		2829765 77
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		30000 —
		2859765 77

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Gastos de organización		311 10
Reserva Ley 11.729		454 80
Gastos generales:		
Alquileres, asuntos legales, comunicaciones, sellado y estampillas, librería e imprenta, luz y fuerza, propaganda, sueldos, donaciones y suscripciones, gastos de viaje, gastos c/mercaderías, gastos c/vehículos y gastos varios		19892 —
Intereses, descuentos, comisiones, etc.:		
Comisiones		1203 79
Saldo: Utilidad del ejercicio		23586 59
		45248 28
HABER		
Mercaderías y otros rubros:		
Ventas	45229 70	
Deudores varios	0.56	
Derechos de aduana	0.11	45220 37
Intereses, descuentos, comisiones, etc.:		
Descuentos		17 91
		45248 28

René Salem, vicepresidente. — Armen Bergamali, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1941.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 oct.-N.° . . .-v.13 oct.

967—

R. K. O. RADIO PICTURES ARGENTINA, S. A.
Comercial de Películas Cinematográficas

Sarmiento 1755
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 20 de Febrero 1937 - 5 de Marzo 1937
Fecha de inscripción en Registro Público de Comercio: Abril 23 de 1937 bajo el N.° 83 - folio 28 - libro 45 - tomo A

CAPITAL
Autorizado .... m$n 300.000.—
Suscripto .... » 60.000.—
Realizado .... » 60.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Marzo 14 de 1941

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:			
A) Muebles y útiles		53232 51	
Menos: Amortizaciones:			
Años anteriores	13289 17		
Del ejercicio	5541 39	18830 56	34401 98
II. Activo Circulante:			
A) Películas y material de propaganda			49826 57
III. Activo Disponible:			
A) Caja		800 —	
B) Bancos		49607 90	50407 90
IV. Activo Exigible:			
A) Deudores en cuenta corriente		142444 54	
B) Documentos a cobrar		42687 70	
C) Depósitos en garantía		3558 85	188691 09
V. Activo Transitorio:			
A) Adelantos para ejercicios futuros			2178 14
			325505 68
Cuentas de Orden:			
A) Depósito de acciones en garantía a Directorio			3500 —
B) Dirección General del Impuesto a los Réditos. Depósito sobre Royalties			106166 40
VI. Activo Nominal:			
No exite.			
			435172 08
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
A) Capital suscripto		60000 —	
B) Previsión para deudores incobrables		10000 —	
C) Reserva legal		2506 60	72506 60
II. Pasivo Exigible:			
A) Acreedores en cuenta corriente			176211 11
III. Pasivo Transitorio:			
A) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			2229 55

PASIVO	m$n.	m$n.
Cuenta de ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior...	122823 33	
Menos: Pérdida del ejercicio al 30/11/40	48264 91	74558 42
		325505 68
Cuentas de Orden:		
A) Depositantes de acciones en garantia (Directerio).....		3500 —
B) Impuestos retenidos sobre «Royalties» alquileres de películas...		106166 40
		435172 08

Ben Y. Cammack, presidente.— H. Stramer, contador.— Rafael B. Rodríguez, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS 4.° EJERCICIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortización:		
Muebles y útiles ...		5541 39
II. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, derechos de aduana, propaganda, seguros, etc. ...		421674 14
III. Patentes e impuestos ...		8253 22
Ganancias ejercicios anteriores...	122823 33	
Menos: Pérdida del ejercicio ...	48264 91	74558 42
		512427 17
HABER		
I. Saldo anterior...		122823 33
II. Mercaderías:		
Alquileres de películas y venta de materiales de propaganda ...		389603 84
		512427 17

Ben Y. Cammack, presidente.— H. Stramer, contador.— Rafael B. Rodríguez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 oct.-N.° . . .-v.13 oct.

906—

RHODIASETA ARGENTINA

Sociedad Anónima para la Fabricación de Seda Artificial

Calle Bmé. Mitre 2520/24
Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación con fecha 25 de Febrero de 1935

Capital autorizado ... $ 1.500.000 —
» suscripto ... » 1 500.000 —
» realizado ... » 1.500.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Terrenos...		124410 02	
Edificios ...	838725 81		
Amortizaciones ...	203705 22	635020 59	
Maquinarias ...	1632601 96		
Amortizaciones...	649763 29	982838 67	
Instalaciones varias...	109060 67		
Amortizaciones ...	54422 65	54638 02	
Muebles y útiles ...	65562 34		
Amortizaciones ...	31524 99	34037 35	
Vehículos ...	5873 25		
Amortizaciones...	5872 25	1 —	1830945 65
II. Activo circulante:			
Mercaderías, mercaderías en curso de fabricación, materias primas, almacenes, mercaderías en viaje...			1062733 55
III. Activo disponible:			
Caja...		3000 —	
Bancos ...		397148 16	
Bancos (Depósito en Fcs. Fcs.)...		7037 07	407185 23
IV. Activo exigible:			
Deudores en cta. cte. ...		327549 39	
Depósitos en garantía...		600 —	
Documentos a cobrar ...		136168 02	464317 41
V. Activo transitorio:			
Gastos pagados por anticipado...			5440 18
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			3770622 02

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)...	50000 —	
Deudores por consignaciones...	104523 35	154523 35
		3925145 37
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto (3000 acciones de $ 500 cada una) ...	1500000 —	
Reserva legal...	47467 13	
Reserva para despido personal ...	54750 —	
Reserva para deudores morosos...	46 64	1602263 77
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cta. cte. ...	362189 11	
Casa Matriz (Préstamos sin plazo) ...	1035000	1397189 11
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio ...		76015 32
Ganancias:		
Utilidad ejercicios anteriores...	206253 72	
Utilidad del presente ejercicio...	488900 10	695153 82
		3770622 02
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)...	50000 —	
Materiales consignados ...	104523 35	154523 35
		3925145 37

Marcelo Bó, presidente del Directorio.— Juan Ladrette, director gerente.— Pedro Soulas, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios ...	41936 29	
Maquinarias ...	163260 20	
Instalaciones varias ...	10906 07	
Muebles y útiles...	6556 23	222658 79
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, donaciones, alquileres, seguros, propaganda, síndico, etc. ...		341061 25
Intereses, descuentos y comisiones ...		83938 44
Impuestos y patentes ...		33163 62
Ganancias:		
Utilidad ejercicios anteriores ...	206253 72	
Utilidad del presente ejercicio ...	488900 10	695153 82
		1375975 92
HABER		
Saldo del ejercicio anterior ...		206253 72
Utilidad de las ventas ...		1105331 51
Comisiones, descuentos y cambios ...		64390 69
		1375975 92

Marcelo Bó, presidente del Directorio.— Juan Ladrette, director gerente.— Pedro Soulas, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 oct.-N.° . . .-v.13 oct.

1335—

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Junio 24 de 1936.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio Agosto 13 de 1936.

CAPITAL:
Autorizado ... m$n. 9.000.000.—
Suscripto ... » 9.000.000.—
Realizado ... » 9.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General realizada el 8 de Agosto de 1941.

ACTIVO			m$n	m$l.
I. Activo fijo:				
Campos y pueblos...			9359667 93	
Edificios, alambrados, aguadas y sembrados ...		1784215 59		
Amort. anterior...	1490492 78			
» 1940/41...	35630 31	1526123 09	258122 50	
Máquinas, utiles y herramientas.		471127 89		
Amort. anterior...	448265 04			
» 1940/41...	2862 85	451127 89	20000 —	
Muebles y útiles ...		62534 87		
Amort. anterior...	58228 75			
» 1940/41...	769 62	58998 37	3536 50	
instalaciones ...		286258 25		
Amort. anteriores ...	264003 22			
» 1940/41...	4389 66	268392 88	17865 37	9659192 30

A C T I V O	m$n.	m$n.
II. Activo circulante:		
Forrajes	16903 51	
Materiales en depósito	5652 66	
Haciendas	210484 —	
Cereales	54989 03	
Títulos	243712 —	531741 20
III. Activo disponible:		
Bancos		1359403 40
IV. Activo exigible:		
Deudores varios:		
Por arrendamientos	14841 82	
» tierras a escriturarse	80597 01	
» » escrituradas con hipoteca	265501 54	
Varios deudores	91411 81	
Deudores en gestión	13041 10	465393 28
V. Activo transitorio:		
Seguros		1628 46
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	50000 —	
Depósito de garantías	30000 —	80000 —
		12097358 64
P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	9000000 —	
Reserva legal	1800000 —	
Reserva especial	82997 91	
Beneficio social, imprevistos o indemnizaciones	60624 13	10943622 04
II. Pasivo exigible:		
Acreedores:		
Varios acreedores	14435 06	
Proveedores	771 30	15206 36
III. Pasivo transitorio:		
Intereses en suspenso	71899 89	
Arrendamientos 1941/42	16005 85	
Ventas de tierras en suspenso	11623 42	
Previsión 1/2 año C. Directa 1941	45000 —	144529 16
Ganancias y pérdidas:		
Saldo		914001 08
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	50000 —	
Depositantes de garantías	30000 —	80000 —
		12097358 64

Buenos Aires, Julio de 1941.

Daniel Pombo, secretario. — Roberto J. Lebrero, gerente. —
Carlos M. Videla, tesorero. — Cornelio Casablanca, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS ANEXA AL BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

D E B E	m$n.	m$l.
Amortizaciones:		
Construcciones, aguadas, alambrados y alfalfares	35630 31	
Máquinas y enseres	3632 47	
Instalaciones	4389 66	
Créditos incobrables	10501 39	54153 83
Gastos generales:		
Gastos judiciales, sueldos, jornales y alquileres		152483 07
Patentes e impuestos		128274 95
Intereses pagados		305 66
Saldo ganancias del ejercicio	867716 70	
» » » » anterior	46284 38	914001 08
		1249218 59
H A B E R		
Saldo del ejercicio anterior		46284 38
Arrendamientos		1060170 10
Intereses:		
Sobre títulos	12093 40	
Bancarios	24122 85	
Sobre tierras	20639 —	56855 25
Estancias:		
Beneficio obtenido		76094 16
Ventas de tierras:		
Beneficio obtenido		9814 70
		1249218 59

Buenos Aires, Junio de 1041.

Daniel Pombo, presidente. — Roberto J. Lebrero, gerente. —
Carlos M. Videla, tesorero. — Cornelio Casablanca, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 oct.-N.° . . .-v.13 oct.

693 §

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima

25 de Mayo 195 — Buenos Aires

Autorizada por decreto de 4 de Octubre de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1910

CAPITAL:

Autorizado	$ 20.000.000.— o/s
Suscripto	» 20.000.000.— »
Realizado	» 20.000.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado por la Asamblea del 22 de Abril de 1941, sin modificación

A C T I V O	m$n.	m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	15494942 39		
Menos: Amortizaciones	7596738 13	7898204 26	
Edificio y construcciones	10376372 95		
Menos: Amortizaciones	9084124 73	1292248 22	
Maquinarias y sus accesorios	19832489 12		
Menos: Amortizaciones	17087417 77	2745071 35	
Muebles y útiles	663527 15		
Menos: Amortizaciones	442198 36	221328 79	
Obras en curso		173353 97	12330206 59
Activo circulante:			
Mercaderías, semovientes, materias primas y productos elaborados		36569710 53	
Diversos títulos		58941 14	36628651 67
Activo disponible:			
Caja		299736 99	
Bancos		529511 54	829248 53
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente, menos reservas			30101478 97
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			216197 50
Activo nominal:			
No existe.			
			80105783 26
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizdo: o$s.20000000 —, equivalente a.		45454545 45	
Reserva legal		4119600 94	
Reserva general		3113866 55	
Otras reservas facultativas		10601851 —	63289863 94
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			6087510 18
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			3576861 91
Ganancias:			
Saldo			7151547 23
			80105783 26

F. Six, presidente. — C. Jacobi, secretario-tesorero. —
A. W. Roberson, contador. — W. Gavin Cullen, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1940

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	352113 —	
Edificios y construcciones	264519 30	
Maquinarias y sus accesorios	1545518 98	
Muebles y útiles	68483 84	2230635 12
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres propaganda, seguros, cablegramas, viajes, etc.		5193414 78
Patentes e impuestos		5019598 40
Saldo		7151547 23
		19595195 53
H A B E R		
Mercaderías y otros rubros de explotación		18347634 81
Reservas recuperadas		1247560 72
		19595195 53

F. Six, presidente. — C. Jacobi, secretario-tesorero. — A. W. Roberson, contador. — W. Gavin Cullen, síndico.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1941

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 oct.-N.° . . .-v.13 oct.

«811»

EVEREADY

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Cavia 3606 — Capital Federal

Fecha de autorización por el P. E. 23 de Noviembre de 1937.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 12 de Enero de 1938.

C A P I T A L

Autorizado:
40.000 acciones de m$n. 100 c/u. .... m$n. 4.000.000.—
Suscripto y realizado:
8.000 acciones de m$n. 100 c/u. .... m$n. 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1941.

A C T I V O		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Maquinaria y equipo	270.093.64		
Menos: amortización	68.418.91	201644 73	
Herramientas	2.131.05		
Meno: amortización	1.289.—	842 05	
Muebles y útiles	31.667.91		
Menos: amortización	6.745 25	24922 66	
Mejoras edificio	30.749.50		
Menos: amortización	19.663.04	11086 46	
Vehículos	12.070.—		
Menos: amortización	6.131.—	5939 —	244434 90
II. Activo circulante:			
Materias primas, productos en elaboración y elaborados, etc.		929042 —	
Mercaderías en tránsito		147906 05	1076948 05
III. Activo disponible:			
Caja		1000 —	
Bancos		62385 55	63385 55
IV Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		183416 45	
Deudores varios		14320 86	
Depósitos en garantía		2725 50	200462 81
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		21246 61	
Dividendo provisorio		160000 —	181246 61
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		122124 25	
Menos: amortización		65136 25	56988 —
			1823465 92
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			5000 —
			1828465 92

P A S I V O	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto y realizado	800000 —	
Reserva legal	2179 67	802179 67
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		
En moneda nacional	43995 10	
En moneda extranjera:		
U$S 125.423.31	480721 09	
(Equivalente a los tipos de cambio correspondientes, vigentes, en la fecha del balance, a $ 500.460.92 curso legal		524716 19
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio y provisiones varias	99422 79	
Provisión a cuenta de indemnización empleados, Ley 11.729	13977 19	113399 98
Ganancias y Pérdidas:		
Ganancia del ejercicio	276366 13	
Más: saldo del ejercicio anterior	106803 95	383170 08
		1823465 92
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5000 —
		1828465 92

Robert L. Lechner, vicepresidente. — Will D. Wills, director. — John A. McGlashan, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL TERCER EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea realizada el 30 de Abril de 1941.

D E B E	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Maquinaria y equipo	26299 —	
Herramientas	432 —	
Muebles y útiles	2901 —	
Mejoras edificio	9372 04	
Vehículos	4476 —	
Gastos de organización	28500 —	71980 04
Gastos generales:		
Sueldos, propaganda, acarreos, gastos viaje, gastos judiciales, honorarios, seguros, etc.		362816 80
Comisiones y cambios		31064 24
Patentes e impuestos		45845 76
Ganancia del ejercicio	276366 13	
Más: saldo del ejercicio anterior	106803 95	383170 08
		894876 92

H A B E R	c$l.	c$l.
Saldo anterior		106803 95
Mercaderías		788065 47
Intereses		7 50
		894876 92

Robert L. Lechner, vicepresidente. — Will D. Wills, director. — John A. McGlashan, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 oct.-N.° . . -v.13 oct.

«815»

GOBECIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Domicilio: Luis Viale 2941 — Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E. 23 de Marzo de 1937.
Inscripción en el R. P. de Comercio 21 de Junio de 1937.

C A P I T A L
Autorizado .... m$n. 450.000.—
Suscripto .... » 96.640.—
Realizado .... » 96.640.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 6 de Mayo de 1941.

A C T I V O		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:			
Maquinarias y herramientas	$ 215.761.48		
Menos: amortización	» 10.788.07	204973 41	
Material y útiles laboratorio	» 3.868.50		
Menos: amortización	» 193.43	3675 07	
Muebles y útiles	» 5.620.14		
Menos: amortización	» 562.01	5058 13	
Edificios y construcciones:			
Galpón calle Luis Viale 2941 (en construcción)		6480 07	220183 68
Activo circulante:			
Mercaderías		27285 04	
Marerias primas		11574 18	
Materiales		1112 50	
Combustibles		171 80	
Estampillas fiscales		21 60	40165 12
Activo disponible:			
Caja		1108 65	
Bancos		1862 38	2971 03
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		8320 67	
Depósitos en garantía		2310 —	10630 67
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1719 09
Activo nominal:			
Marcas y patentes	$ 12.475.—		
Menos: amortización	» 1.247.50	11227 50	
Gastos de reorganización	$ 4.035 —		
Menos: amortización	» 807 —	3228 —	14455 50
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio			26258 95
			316387 04
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			15000 —
			331387 04

P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	96640 —	
Reserva p/posibles quebrantos y devoluciones mercaderías	3286 77	99926 77
Pasivo exigible:		
Acreedores en cta. cte.		201712 72
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		14747 55
		316387 04
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —
		331387 04

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Maquinarias y herramientas	10788 07	
s/Material y útiles laboratorio	193 43	
s/Muebles y útiles	562 01	
s/Marcas y patentes	1247 50	
s/Gastos de reorganización	807 —	13598 01
Gastos generales		49326 32
Intereses y descuentos		1110 07
Patentes e impuestos		753 19
		64787 59
HABER		
Mercaderías		10779 26
Convenio especial para cancelación del pasivo exigible al 31 de Agosto de 1940		27749 38
Saldo:		
Pérdida del año		26258 95
		64787 59

G. E. van Waveren, presidente. — E. A. Sleeswijk, director gerente. — P. Biezepol, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 oct.-N.° . . .-v.13 oct.

—912—

LA MALA REAL ARGENTINA S. A.

Compañía de Representaciones Marítimas

Domicilio de la Sociedad: Calle Reconquista 314 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 19 de Noviembre de 1917.
Inscripción en el R. P. de Comercio 23 de Marzo de 1918.

CAPITAL:
Autorizado .... o$s. 50.000.—
Suscripto .... » 50.000.—
Integrado .... » 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	660 76	
Bancos	72613 86	73274 62
Activo exigible:		
Royal Mail Lines Ltd.	121852 48	
Deudores en Cta. Cte.	22768 19	
Pagos por cuenta de terceros	30997 79	175618 46
Activo transitorio:		
Pagos para ejercicios futuros		160 34
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo anterior	27249 12	
Menos: ganancia del ejercicio	3343 86	23905 26
		272958 68
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		284 08
		273242 76
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	113636 36	
Reserva legal	7122 38	
Previsión Ley 11.729	121554 90	242313 64
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		24645 04
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		6000 —
		272958 68
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		284 08
		273242 76

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior	27249 12	
Honorarios del Directorio	24000 —	
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, etc.	424062 37	
Patentes e impuestos	475 99	
	475787 48	
HABER		
Comisiones		451882 22
Saldo:		
Pérdida anterior	27249 12	
Menos: ganancia del ejercicio	3343 86	23905 26
		475787 48

R. C. Aldao, presidente. — R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 oct.-N.° . . .-v.13 oct.

CONFITERIA DEL MOLINO

:836:

Cayetano Brenna Ltda.

Domicilio Social: Rivadavia 1801
Autorizado por el P. E. en fecha 12 de Marzo de 1931
Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 6 de Julio de 1931

CAPITAL:
Autorizado ....
Suscripto .... } $ 1.100.000.—
Realizado ....

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1941, CORRESPONDIENTE AL 10.° EJERCICIO SOCIAL

Aprobado sin observación por la Asamblea General de 10 Mayo de 1941

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Máquinas	60817 79		
Amortización 15 %	9122 66	51695 13	
Muebles, útiles e instalaciones	158581 40		
Amortización 10 %	15858 14	142723 26	
Cristalería porcelanas y metales	47269 41		
Amortización 10 %	4726 94	42542 47	
Vehículos	13043 15		
Amortización 20 %	2608 63	10434 52	
Lencería	9259 10		
Amortización 15 %	1388 85	7870 25	255265 63
II. Activo circulante:			
Mercaderías			293533 78
III. Activo disponible:			
Caja		10230 25	
Bancos		149943 05	160173 30
IV. Activo exigible:			
Deudores		35859 87	
Documentos a cobrar		2184 —	38043 87
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Marcas y llaves			440000 —
			1187016 38
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			30000 —
			1217016 58
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital			1100000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			74971 74
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			1174971 74
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad		31659 94	
Menos:			
Saldo anterior		19615 10	12044 84
			1187016 58
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			30000 —
			1217016 58

Renato Varese, presidente.— Enrique Chizzoli, síndico

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE ENERO DE 1941

DEBITO		m$n.	m$n.
Saldo anterior			19615 10
Deudores	654 80		
Descuentos y bonificaciones	4152 34		
Gastos generales	792257 97		
Títulos y acciones	399 —		
Cristalería, porcelanas y metales	3899 24		
Lencería	5998 96	807362 31	
Amortizaciones:			
Cristalería porcelanas y metales	4726 94		
Lencería	1388 85		
Máquinas	9122 66		
Marcas y llaves	80000 —		
Muebles, útiles e instalaciones	15858 14		
Vehículos	2608 63	113705 22	921067 53
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del ejercicio	31359 94		
Menos:			
Saldo anterior	19615 10		12044 84
			952727 47
CREDITO			
Mercaderías			950135 37
Intereses, etc.			2592 10
			952727 47

Renato Varese, presidente.— Enrique Chizzoli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 13 Junio de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 oct.-N.° . . .-v.13 oct.

:853:

SALVADOR LOPEZ P. Ltda.

Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial

Moreno 2545 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 14 de Diciembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Febrero de 1928

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 3.000.000.—
Suscripto .... » 1.000.000.—
Realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Abril de 1941.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles (no amortizado)		1243339 77	
Vasijas de conservación:			
Valor global de las adquisiciones	$ 78.096.90		
Amortizado hasta la fecha	» 76 909.90	1187 —	
Maquinarias de bodega:			
Valor global de las adquisiciones	» 130.978.10		
Amortizado hasta la fecha	» 68.749.23	62228 87	
Herramientas, útiles y enseres de bodega y laboratorio:			
Valor global de las adquisiciones	» 49.312 76		
Amortizado hasta la fecha	» 46.099.60	3213 16	
Maquinarias y útiles de fincas:			
Valor glodal de las adquisiciones	» 5.567.85		
Amortizado hasta la fecha	» 4.069.18	1498 67	
Automóviles, camiones, carros y animales:			
Valor global de las adquisiciones	» 18.781.43		
Amortizado hasta la fecha	» 16.080.03	2701 40	
Muebles y útiles:			
Valor global de las adquisiciones	» 9.262.30		
Amortizado hasta la fecha	» 8.371.30	891 —	1315059 87
Activo circulante:			
Mercaderías, vinos y alcoholes, productos enológicos y envases		169971 50	
Títulos de renta		2142 88	172114 38
Activo disponible:			
Baja (en Buenos Aires y San Juan)		3235 80	
Cancos (en Buenos Aires y San Juan)		41877 74	45113 54

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente (por mercaderías)	51933 21	
» varios en cuenta corriente (por otros conceptos)	8862 18	
Letras a cobrar	64927 06	125722 45
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros:		
Gastos de explotación fincas, cosecha 1940/41 y seguros vigentes		4265 55
Activo nominal:		
Marcas «La Unión Latina»	100000 —	
Amortizado hasta la fecha	80000 —	20000 —
		1682275 79
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio	150000 —	
Compradores de lotes en mensualidades	41954 90	191954 90
		1874230 69
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realzado:		
Valor de 1.000 acciones de $ 1.000.— cada una	1000000 —	
Fondo de reserva legal	1400 72	
» » renovación de edificios	161614 13	
» » » de viñedos	4581 50	1167596 35
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente (por mercaderías)	1747 94	
Acreedores varios en cuenta corriente (por otros conceptos)	452171 65	
Acreedores hipotecarios	24311 24	
Letras a pagar	3200 —	481430 83
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Ganancia del presente ejercicio	48399 03	
Menos:		
Pérdida anterior	15150 42	33248 61
		1682275 79
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	150000 —	
Saldo por ventas en mensualidades	41954 90	191954 90
		1874230 69

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.

Dolores M. de López, presidente.— Rogelio López Mansilla, vicepresdente.— Américo Beretta, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL DECIMOSEGUNDO EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo anterior			15150 42
Amortizaciones:			
Vasijas de conservación	$ 766.50		
Maquinarias de bodegas	» 6.548.90		
Herramientas, útiles y enseres de bodega y laboratorio	» 557.44		
Maquinarias y útiles de fincas	» 349.63		
Automóviles, camiones, carros y animales	» 620.—		
Muebles y útiles	» 117.—		
Marca «La Unión Latina»	» 5.000.—	13959 47	
Fondo de renovación de edificios	» 10.683 10		
Fondo de renovación de viñedos	» 4.581.50	15264 60	22924 07
Cuentas corrientes y deudores varios:			
Saldos incobrables			1451 47
Gastos generales:			
Gastos judiciales de administración, sueldos, honorarios del Directorio, alquileres, seguros, máquinas y herramientas inutilizadas, ingresos, formularios y gastos de escritorio en general			42214 13
Intereses, descuentos, comisiones y cambios			11177 34
Patentes e impuestos			36251 29
Saldo: Utilidad del año		48399 03	
Menos: Pérdida anterior		15150 42	33248 61
Total			168717 33
HABER			
Vinos, alcoholes y subproductos			94702 45
Explotación fincas			51633 51
Maquinarias, herramientas, muebles y animales			10968 72
Alquileres varios			10741 88
Dividendos			315 —
Inmuebles			355 77
Total			168717 33

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.

Dolores M. de Lódez, presidente.— Rogelio López Mansilla, vicepresideute.— Américo Beretta, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 13 Junio de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 oct.-N.° . . .-v.13 oct.

680 §

GENERAL ELECTRIC
Sociedad Anónima

Tucumán 117 — Capital Federal

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 15 de Marzo de 1920

Fechas de aprobaciones de las modificaciones de los Estatutos: 23 Mayo 1921, 10 Septiembre 1929, 11 Febrero 1931, 15 Diciembre 1936 y 8 Julio 1937

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 Septiembre 1921, 16 Diciembre 1922, 29 Noviembre 1929, 15 Junio 1931, 18 Marzo 1937, y 9 Marzo 1938

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	»	3.000.000.—
Realizado	»	3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por Asamblea Ordinaria 24/4/41

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles	365267 27	
Maquinarias y herramientas	386229 66	
Muebles y útiles	211762 26	
Instalaciones	145497 47	
Automóviles	64773 42	
	1173530 08	
Menos: Depreciación	852419 98	321110 10
II. Activo circulante:		
Mercaderías	5453325 06	
Trabajos en ejecución	599323 21	
Títulos	390 35	6053038 65
III. Activo disponible:		
Caja	15868 43	
Bancos	19218 15	
Fondos o depósitos en moneda extranjera	98332 41	133418 99
IV. Activo exigible:		
Deudores en cta. cte.	4996329 88	
Documentos a cobrar	883590 29	
Deudores en gestión	127414 89	
Deudores varios	341012 44	
Deudores en garantía	39219 82	
	6387567 32	
Menos: Previsión para posibles quebrantos	759166 15	5628401 17
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	142943 70	
Menos: Previsión para posibles quebrantos	22388 29	120555 41
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		12256524 32
Cuentas de orden:		
Ordenes emitidas al exterior	2760776 —	
Titulos de terceros depositados en garantía de contratos	220000 —	
Contratos de cambio	1145001 92	
Consignaciones (Recibidas)	5186 28	
Cuentas en consignación	588468 47	
Cuentas a cobrar por cuenta de terceros	503713 70	5223146 37
		17479670 69

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	3000000 —	
Reserva legal	69082 21	
Reserva facultativa	394063 99	3463146 20
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		6239454 53
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	419737 55	
Cobros a cuenta de contratos	21235 49	
Recargo sobre ventas en suspenso	283304 66	724277 70
Ganancias:		
Saldo según cuenta		1829645 89
		12256524 32
Cuentas de orden:		
Comitentes del exterior por órdenes emitidas	2760776 —	
Titulos de terceros depositados en garantía de contratos	220000 —	
Contratos de cambio	1145001 92	
Comitentes de efectos en consignación	5186 28	
Mercaderías en consignación	588468 47	
Cuentas a cobrar por cuenta de terceros	503713 70	5223146 37
		17479670 69

C. C. Batchelder, presidente. — H. Tabossi, vocal. — V.° B.° L. Helman, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	3301 59	
Maquinarias y herramientas	544 69	
Muebles y útiles	17834 69	
Instalaciones	21945 35	
Automóviles	3049 32	46675 64
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, propaganda, seguros, gastos de viaje reparaciones y varios		3194246 01
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		168524 41
Patentes e impuestos		150159 —
Saldo:		
Saldo anterior	1687601 64	
Utilidad del año	142044 25	1829645 89
		5389250 99
HABER		
Saldo anterior		1687601 64
Mercaderías		3479078 25
Intereses, comisiones, etc.		222571 09
		5389250 98

C. C. Batchelder, presidente. — H. Tabossi, vocal. — V.° B.° L. Helman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 26 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 oct.-N.° . . . .-v.13 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: avisamos, Jacobo Macía vende a Bernardo Besimsky, la farmacia **Alvarez Thomas 1702**. Reclamos a Alberto C. Delfino Cía. Díaz Vélez 5581, donde constituyen domicilio las partes.

e.11 oct.-N.° 9386-v.16 oct.

F. S. Giménez, martillero público, oficinas Loria 675, avisa: Manuela Quintana vende restaurant, vinos y cervezas **Lavalle 529**, a José Chacón, todos allí domiciliados. Reclamaciones de Ley número 11.867, a mis oficinas.

e.11 oct.-N.° 9389-v.16 oct.

Rectificando el aviso N.° 9060, se hace saber que se procederá a vender el negocio de panadería de nuestra propiedad, sito en esta Capital, calle **Matheu 765**, a los señores Alejandro Urruela y Carlos Da Rocha, libre de todo gravamen. — Reclamos dentro del término legal en las oficinas del escribano señor Juan A. Bó, Avenida Mitre 199, Avellaneda, donde las partes constituyen domicilios. — Vendedores: Armando Arturo Zucchi y Ricardo Bartolomé Miguel Ottonello.

e.11 oct.-N.° 9375-v.16 oct.

Se hace saber que la señorita Camila San Pedro, vende al señor José Roca Veiga, ambos domiciliados en Toay, F. C. O. (Pampa Central), su negocio de farmacia que tiene en dicho pueblo. — Santa Rosa, Octubre 6 de 1941.

e.9 oct.-N.° 9227-v.14 oct.

La Sociedad "Lejterman y Cía.", vende a Benjamín Rubinstein, negocio de confecciones, lencería y anexos, sito **Santa Fe N.° 2641**, domicilio de todos.

e.11 oct.-N.° 9406-v.16 oct.

Pascual Lapellegrina, hace saber que Juana Fini Vda. de Magri vende a Víctor P. M. Novelli, negocio artículos de damas, **Santa Fe 1227**. Reclamaciones término ley mis oficinas, Viel 482, domicilio de los contratantes. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1941.

e.11 oct.-N.° 9390-v.16 oct.

Avisa, Giglio y Selocco, con domicilio en Beruti 4436, dedicado al ramo de fábrica de espejos y anexos, que en la fecha de común acuerdo resuelven disolver la sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Angel Giglio. Reclamos de ley Beruti 4436.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941. —

e.11 oct.-N.° 9362-v.16 oct.

S. Abel Avila, martillero con of. Paraná 608, hace saber por cinco días que autorizado por don Eduardo Chagra, venderá en subasta pública el lunes 13 octubre, 14 horas, existencias peluquería damas "La Elba", calle **Carlos Pellegrini 608**. — Reclamos término ley. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1941.

e.8 oct.-N.° 9203-v.13 oct.

Avisan M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, que quedó sin efecto la venta del negocio de almacén de comestibles y líquidos, calle **Juncal 3501|5**, esquina Aráoz 2810, Capital, domicilio de ambas partes, del señor Benigno González Cabo, al señor Lisardo Beldrón. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1941. —

e.8 oct.-N.° 9202-v.13 oct.